



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

101

REF.: Aprueba Regularización de Ajuste de Cubos y Aumento de Plazo de Contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9.

Antofagasta, 28 ABR 2016

V I S T O: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/029, de Fecha 16 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras.; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio del año 2003 ; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en los Decretos Identificatorios N° 25 de 22 de Enero de 2015, N° 398 de 31 de Marzo de 2015 y N° 1359 de 21 de Septiembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339724-0; en la Resolución Exenta N°049 de fecha 09 de Febrero de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 015/141 de fecha 14 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1573-4-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta", Resolución Exenta N° 070 de fecha 01 de Abril de 2016 que aprueba modificación de aumento de plazo del contrato y ajuste de cubo del proyecto en comento; en la Resolución Exenta 070 de fecha 01 de Abril de 2016 dejada sin efecto por la Resolución Exenta N° 095 de fecha 25 de Abril de 2016, en la Resolución Exenta N°100 de fecha 28 de abril de 2016 que autoriza ajuste de cubicaciones y aumento de plazo de contrato proyecto Mantos Blancos, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/049, de 09 de Febrero de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1573-4-LP15, para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta"**.

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 015/141, de 14 de mayo de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del Servicio, antes descrito, a la **Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda.** RUT 77.470.060-9.

3°) Que con fecha **06 de Julio de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos, Antofagasta"** a efectuar la obra denominada "Mantos Blancos", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 268 de fecha 17 de Julio de 2015**.

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-4-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha **06 de Julio de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **270 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

La situación anterior, fue observada por la ITO doña María Carolina González. Posteriormente la empresa obtuvo el Permiso de edificación con fecha 26 de noviembre 2015, misma fecha en la que la empresa contratista debe ingresar solicitud de ampliación de plazo.

Finalmente, la solicitud de ampliación de plazo, fue efectuada por la empresa contratista, el 15 de febrero 2016, otorgándosele 53 días corridos, mediante Informe ITO GGC 001/2016, por las razones indicadas.

Por tanto, una vez regularizados los actos administrativos correspondientes se procederá a hacer efectivo el cobro de las respectivas multas como lo indica el punto 46 de las Bases Administrativas y Técnicas.

7°) Que conforme al estudio de mecánica de suelos se establece el ajuste de cubicación corresponde a la variación de niveles del terreno según plano topográfico de aproximadamente dos metros entre los deslindes norte y sur del terreno, por el mejoramiento que se debe efectuar al terreno, reflejado mediante e partidas a serie de precio unitario de ajuste de cubicación de 19 de Octubre de 2015.



8°) Que con fecha **07 de Octubre de 2015** la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9 ingresa carta dirigida a doña María Carolina González, ITO del proyecto en comento, solicitando aprobación de presupuesto producto del ajuste de cubicaciones

9°) Que mediante solicitud de aumento de plazo, presentada por la empresa contratista, de fecha **15 de Febrero de 2016**, dirigida a ITO don Gonzalo Guerra Contreras, la empresa solicita 81 días corridos de aumento de plazo. Sin embargo, mediante informe técnico GGC 01/2016 de fecha **23 de marzo de 2016**, se determina lo siguiente:

Aumento plazo solicitado por la empresa: 81 días corridos.
Fecha de Término de contrato: 01 de Abril de 2016.
Aumento de Plazo otorgado ITO: 53 días corridos.
Nueva fecha de término: 25 de Mayo de 2016.

10°) Que con fecha **23 de marzo de 2016** la sectorialista doña Manyery Pantoja Montecinos visó la referida solicitud de aumento de plazo.

11°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice el ajuste de cubos y la modificación del plazo del contrato respectivo.

12°) Que, sin perjuicio de lo anterior, se investigará la eventual responsabilidad administrativa de los involucrados, por cuanto el acto administrativo que se pronunciaba sobre solicitud de aumento de plazo, no se realizó en tiempo oportuno.

13°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

14°) Que se hace necesario invocar el **artículo 52 de la ley N° 19880** que hace mención a la retroactividad: **"Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"**.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a regularizar modificación de contrato de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Mantos Blancos"**, Antofagasta suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda. RUT 77.470.060-9.

2.-APRUÉBESE el ajuste de cubicaciones por la suma equivalente a **\$29.924.124 (veintinueve millones novecientos veinticuatro mil ciento veinticuatro pesos)**.



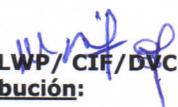
3.-AUMENTESE el plazo, con efecto retroactivo, en **53 días corridos** contados desde la fecha **02 de Abril de 2016**, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el **25 de Mayo de 201**

4.-REEMPLÁCESE boleta de garantía que resguarda el fiel cumplimiento del contrato de la licitación 1573-4-LP15, serie número **0236901** del por un valor de **\$40.175. 444 (cuarenta millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)** con vigencia al **31 de Octubre de 2017**, por boleta de garantía de fiel cumplimiento emitida por Banco de Crédito de Inversiones, serie número **0304313** por un monto de **\$42.270.133 (cuarenta y dos millones doscientos setenta mil ciento treinta y tres pesos)** con vigencia al **20 de Enero de 2018**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA


MEC/LWP/ CIE/DVC
Distribución:

Of. Partes y Archivo
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional